

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00212-00  
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.  
Demandado: CLAUDIA CILENA ROJAS FERNANDEZ

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN**, el cual informa que la parte interesada debe cancelar derechos de registro en un juguemos cerca de la Oficina de Registro de Popayán y llevar los Recibos Originales a la secretaria de la oficina de Registro para que continúe el trámite así: Valor de derechos \$ 20.600, Valor conservación documental \$400.00, Valor certificados asociados \$ 17.000 **Valor Total \$ 38.000**.

El **BANCO BBVA** comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de la Cuenta No.001305700200068189, se procedió a atender la orden de la Medida Cautelar de EMBARGO, una vez presente aumento y saldos se procederá a trasladar los recursos por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido de los mismos. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGREGARSE** al expediente de la referencia los oficios allegados por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN** y el **BANCO BBVA**, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

**SEGUNDO:.- PONER** en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No hoy julio de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria